

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.345/2021

Arica, 05 de agosto de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta de FACI N°0.22/2021; Resolución Exenta FACI N° 0.034/2021; Traslado DAF N°0.52 de fecha 03 de agosto de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Proceso de Licitación pública denominada "**Compra de generador para proyecto UTA Departamento de Física**" ID N° **5965-2-L112**, cuyas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos se aprobaron por medio de Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias N°0.22, de fecha abril 17 de 2021 y se procedió a adjudicar al proveedor Instrumental Electrónica Ltda., según consta en Resolución Exenta FACI N° 0.034/2021, de fecha 21 de abril de 2021.

Que, en el subtítulo "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de la cláusula VII de las bases administrativas se establece lo siguiente: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,5% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°5965-13-SE21 (guía de despacho 83495) por 22 días hábiles.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Importadora Instrumental Electrónica Ltda., RUT N°96.692.430-6, una multa total de \$347.477.- (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos), equivalente al 0,5% del valor neto de la cantidad atrasada de la Orden de Compra N°5965-13-SE21 por 22 días hábiles por retraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

05.08.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Instrumental Electrónica Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA


ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA



CONTRALOR

13 AGO 2021

PLC/APQ/dlc.